San Martín de los Llanos, 13 de octubre de 2026

Señora,
PAULA ALEJANDRA GUALDRON GARCIA
CC. 1.032.503.423 de Bogotá
Dirección: CLL 2 B 34 -114 B. las Acacias
Celular: 310-6275474
Email: nutricionpaulagualdron@gmail.com

REFERENCIA: **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

OBJETO: **ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES CUYO OBJETO ES** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS."*

Cordial Saludo;

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, le invita a presentar propuesta de acuerdo a la necesidad presentada por parte de la Subgerencia, y los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

ENTREGA DE LA PROPUESTA:	Máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la invitación a presentar propuesta
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	El oferente deberá determinar en su propuesta el termino de vigencia del valor propuesto, el cual no podrá ser menor a treinta (30) días.
FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:	El plazo en que comedidamente solicitamos sea entregada la propuesta es de máximo tres (3) días hábiles después de decepcionada la invitación en las instalaciones de la Empresa Social Del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ubicado en la *calle 4 N° 7-34, Barrio Camoa, San Martin – Meta.*

En ese sentido, se sugiere tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas establecidas del objeto a contratar, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META

	EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	2 MESES
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS **($8.000.000)** M/CTE.
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por medio de dos (02) pagos parciales mensuales así: pagos cada uno por un valor de un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. **PARAGRAFO:** Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. a. Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. b. cuenta de cobro. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
CLASIFICADOR UNSPSC	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Enfermería

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	1. Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por la coordinadora PIC del HLSM. 2. Garantizar el registro del 100% de las atenciones de salud que ejecute de manera individual, el registro se debe realizar en el sistema de información de HC con cuenta el hospital o en su defecto en los registros clínico manuales (si se realizan registros clínicos manuales estos deben entregarse el mismo día de la atención a la Coordinadora). 3. Realizar la planeación y cronograma mensual de actividades correspondiente al perfil contratado.

4. Apoyar la actualización semanal de la cartografía social y mapeo del territorio asignado, en cuanto a: actualización de convenciones, nuevas familias caracterizadas, identificación de viviendas con población: gestante, primera infancia, discapacitada, cierre de pcp; etc, según metodología del mps y directrices del HLSM, del territorio asignado por la coordinadora del PIC Municipal del HLSM. (presentar: actas de reunión semanal e informe mensual con la cartografía social, registro fotográfico y planillas firmadas por los asistentes a la actividad en físico, digitadas en archivo editable y escaneadas, mapas y demás que considere la coordinadora del APS del HLSM).
5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación en coordinación con el área de trabajo social.
6. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin, incluyendo las planillas de asistencia.
7. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente
8. Coordinar con el equipo básico de salud la consolidación y análisis de la información generada de las actividades y realizar la entrega a la Enfermera.
9. Garantizar el archivo de la papelería diligenciada en forma ordenada y clasificada de acuerdo a la organización presentada por la Coordinadora del grupo PIC.
10. Revalorar los riesgos familiares caracterizados por el auxiliar de enfermería.
11. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos o escalas asignadas según lineamientos
12. Participar en la formulación y ajuste del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización y actualización de novedades, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores
13. Liderar la Identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado
14. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

	15. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública 16. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud 17. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno 18. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 19. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 20. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 21. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo 22. Participar en los Comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 23. Diligenciar de manera completa y veraz los formatos, con el fin de contar con adecuada calidad del dato que permita a los profesionales realizar adecuada formulación y ejecución de las actividades del PICP. 24. Diligenciar formularios manuales, se deben llenar sin enmendaduras y con letra legible. 25. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin 26. Asistir a las convocatorias de asistencia técnica, y demás reuniones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas 27. Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución. 28. Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad. 29. Brindar el apoyo asistencial intra o extra mural en caso de ser requerido. 30. Participar activamente en las actividades comunitarias que requiera el coordinador de APS o según demanda

31. Cumplir con las reuniones programadas, así como las semanales programadas por gerencia para entrega de avances
32. Celebración y conmemoración de los días mundiales en salud estipulados por el ministerio de salud y la protección social, la secretaria de salud departamental y/o secretaria de salud municipal, según aplique.
33. Realización de charlas educativas de eventos en salud publica según necesidad del área de vigilancia epidemiológica dirigidos a la comunidad.
34. Garantizar los equipos tecnológicos necesarios para realizar las actividades requieras el cual debe tener un sistema operativo con mínimo versión 10 con plan de datos
35. Cumplir con la entrega de los siguientes productos en físico y debidamente cargados al drive y en medio magnético establecidos para cada carpeta familiar, la cual debe contar con: A. Consentimiento informado por visita PIC. B. Hoja de firma. C. Formato de canalización a servicios de salud. D. Formato de familiogramas y ecomapa
36. Cualquier formato que durante la vigencia se anexe.
37. Las demás incluidas durante el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios.
38. Las actividades para ejecutar se realizarán en:

TERRITORIO	MICROTERRITORIO
1	1, 2 ,3, 4

Las cantidades a ejecutar serán programadas de manera mensual hasta el cumplimiento total del objeto contractual. Dicha programación será definida y concertada en la etapa de capacitación y concertación con la Coordinadora PIC, y se dejará constancia de la misma mediante acta suscrita por las partes, la cual hará parte integral del expediente contractual.

No	Estrategia de Intervención	Cantidad para ejecutar	Perfil del Talento Humano del EBS	No. Equipo Básico	Especificación técnica	SOPORTES REQUERIDOS
6	6. Realizar el fortalecimiento a través de la asesoría integral en casa por enfermería a familias de población general, indígenas, Afros y/o Víctimas con primera infancia (0 a 5 años) en alimentación saludable para la prevención y atención oportuna a la desnutrición aguda y fortalecer la efectividad en la canalización a la ruta Integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de 2018 y así mismo a los servicios sociales e intersectoriales del municipio.	85	EBS-Nutricionista y/o Enfermeria	1	Se realizarán 3 visitas con intervalos de 15 días donde: priorizando los menores de 5 años diagnósticados con desnutrición en los territorios asignados y en caso no de contar con aps de otras fuentes en el territorio que resida. Momento 1. Identificación: El profesional deberá realizar línea base a través de la valoración de salud del menor en el hogar, según los riesgos identificados realizar la educación desde la primera sesión y con mayor énfasis en las dos sesiones continuas con diferencia mínimo de 15 a 30 días entre cada sesión. Los menores identificados para seguimiento pueden ser captados a través de los casos de desnutrición identificados o menores inasistentes a las RPMS de las IPS del Municipio que se encuentren caracterizados en los territorios asignados durante 2023 y 2024 -Valoración de los riesgos en salud y presencia de síntomas y signos de las enfermedades prevalentes de la infancia, tomar peso, talla, perímetro braquial y revisar carné de CyD -Identificación e inventario de prácticas de alimentación y grupos de alimentos de consumo frecuente en la familia -Identificación de barreras de acceso a la seguridad alimentaria en términos de: Disponibilidad, Accesibilidad, Consumo e	* Oficio de concertación con la JAC * Formato e instrumento de PICP * Formato e instrumento de valoración y seguimiento en territorios – Primera Infancia * Formato e instrumento de canalización y efectividad * Base de Datos * Informe ejecutivo donde se analice la cobertura de actividades educativas realizadas, resultados del acompañamiento y efectividad de la canalización realizada por microterritorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. *Cada familia debe tener una carpeta que contenga dichos soportes, identificada con el número de familia, microterritorio y codigo DANE del municipio en medios físico y digital

					Inocuidad Momento 2. Revisión y ajuste al Plan Integral de cuidado PICP. Durante la primera sesión, el profesional deberá concertar con la familia los 2 encuentros siguientes con los temas a abordar según los riesgos valorados en el primer momento así: *Para niños mayores de 2 años sanos - Socialización del plato saludable de la familia colombiana e inclusión de la promoción de alimentos autóctonos para la prevención de la desnutrición - Promover 3 mensajes de las GABA, orientados hacia las metas nutricionales de la población colombiana sana mayor de 2 años, priorizados según el contexto de la familia - Se realizarán máximo 3 sesiones *Para niños y niñas con desnutrición aguda en proceso de recuperación - Seguimiento de peso, talla y perimetro braquial en el hogar - Seguimiento a la adherencia al manejo nutricional y seguimiento ambulatorio establecido de acuerdo a Resolución 2350 de 2020 (lineamientos del manejo de la DNT) - El número de sesiones deberá ser mínimo uno (1) mensual durante la vigencia del contrato a excepción en los casos de: Egreso del menor al programa de tratamiento, pérdida de la familia, disentimiento de la familia para continuar con el seguimiento, el cual deberá ser informado de inmediato al supervisor del contrato y al ente territorial a fin de	

					realizar las notificaciones pertinentes. - Las familias pérdidas deberán ser reemplazadas con niños y niñas en riesgo de desnutrición y en último caso con niños y niñas sanos Momento 3. Ejecución de las sesiones 2 y 3: Durante dichas sesiones el profesional realizará el abordaje de la familia en los temas y actividades acordadas en el hogar, así mismo realizará el seguimiento de los compromisos pactados con la familia que surjan en cada sesión. Deberá registrar los avances en los instrumentos establecidos para el seguimiento al PICP. Momento 4. Evaluación de resultados: El profesional deberá realizar la evaluación de los riesgos intervenidos, el cumplimiento de los compromisos y el alcance del cumplimiento del plan de cuidado formulado en comparación con la línea base establecida en la primera sesión Momento 5. Canalización: - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las demás atenciones o actividades PIC programadas por los perfiles del EBS y equipo complementario - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud según frecuencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018 - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal según adherencia y etapa de gestación de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 - Canalización y seguimiento a la	

					efectividad de la misma a Urgencias según se requiera - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Programas Sociales e intersectoriales del Municipio	
21	21. Fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción de la lactancia materna exclusiva como práctica protectora.	4	EBS-complementario (nutricionista)	1	Consejería en lactancia materna de manera permanente (1 vez x trimestre) dirigió a la población lactante de los programas de ICBF (mil días para para cambiar el mundo, hogares fami, CDI, jardines infantiles), donde es fundamental abordar la importancia de la lactancia materna exclusiva técnicas de extracción, conservación, reconocimiento de hambre y saciedad beneficios, contenido de nutrientes, mitos y realidades, complicaciones de la interrupción precoz, cuadro comparativo con el sucedáneo de la leche materna, desventajas del mismo, alimentación de la madre y previene las condiciones prevalentes de la infancia (gripa, diarrea y fiebre), adicional fortalece el sistema inmune, previene la desnutrición aguda. Aplicación de Pre y pos test	Oficio de articulación con programa de ICBF Registro de asistencia de participación con enfoque diferencial Evidencia fotográfica de las actividades realizadas pára difusión y educación de cada una de las sesiones. Entrega de informe consolidadoRealizacipon de Pre y pos test
22	22. Realizar actividades de IEC para la promoción de alimentación saludable, con el fin de prevenir la desnutrición en menores de 5 años, teniendo en cuenta las guías alimentarias basadas en alimentos para mayores de 2 años y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal).	4	EBS-complementario (nutricionista)	1	Realizar actividades lúdico- educativas 1 por trimestre con el fin de brindar herramientas a las familias para decidir y seleccionar adecuadamente alimentos saludables e inocuos y autóctonos, según los 10 mensajes claves de las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal). La sensibilización será dirigida a las familias con menores de 5 años con el fin de prevenir la desnutrición aguda.	Acta de concertación con referente JAC, gestion SAN municipal e ICBF Periofoneo, carteleras, redes sociales. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial Oficios de articulación e invitación Evidencia fotográfica de los encuentros Análisis de aplicación de pre y post test Informe de resultados.

					Articular con los programas de ICBF La actividad se llamará "promoción de alimentación saludable" enfatizando en el consumo de frutas y verduras enteras autóctonas de la región y que se encuentren en cosecha, aumento del consumo de proteina de alto valor nutricional (carne, huevo, pollo), aumento del consumo de visceras. Sensibilización acerca de la interpretación del rotulado frontal (Resolución 2492 de 2022) para mejorar la elección de alimentos con alta densidad de nutrientes. En niños con desnutrición aguda se debe realizar la canalización prioritaria a las IPS presentes en el municipio para la activación de la ruta de atención a la desnutricion y su respectivo seguimiento familiar por el profesional en enfermería, con la canalización efectiva y verificación de entrega de formula nutricional. Aplicación de pre y pos test	

45	45. Implementación de una estrategia de sensibilización nutricional sobre los riesgos para la salud asociados al consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, como medida preventiva frente a enfermedades crónicas no transmisibles. (SGP 2026)	10	ENEFERMERERA Y NUTRICIONISTA	1	**FASE DE PREPARACION:** Articular con rectores de las Instituvciones educativas iracá, integrado, manuela, sedes, cofrem y merey Realizar oficios y actas de concertación **FASE DE EJECUCIÓN:** Se deben realizar jornadas con participación de 30 personas en cada una, con docentos padres, y estudiantes de cada institución educativa. Convocatorias a través de perifoneos y carteleras Entrega de material educativo de alimentación saludable **METODOLOGIA:** Charlas dinamicas Material educativo entrega de plegable Pre y pos test con con su respectivo análisis. Difusion en redes sociales, carteleras.	1. Actas de concertación de la actividad con presidentes de JAC y los responsables de las instituciones educativas. 2. convocatoria de la actividad a través de carteles informativos y redes sociales, perifoneo y carteleras. 3. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial 4. Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria 5. Evidencia fotografica de material educativo 6. Aplicación de pret y post con análisis 7. Protocolo de intervención.

46	46. Implementación de un taller de sensibilización y formación para el personal de cafeterías escolares sobre la transformación de la oferta alimentaria y su impacto en la salud de la población estudiantil. (SGP 2026)	5	ENEFERMERERA Y NUTRICIONISTA	1	**FASE DE PREPARACION:** Articular con rectores de las Instituvciones educativas iracá, integrado, manuela, con sedes, cofrem y merey Realizar oficios y actas de concertación **FASE DE EJECUCIÓN:** Se debe realizar 1 jornada con la participación de los responsables de la administración y atención de las cafeterias escolares, docentes y area administrativa de cada institucion, y 4 con padres y estudiantes. Convocatorias a través de cartas de invitación y carteleras Entrega de material educativo de alimentación saludable **METODOLOGIA:** Charlas dinámicas Material educativo entrega de plegable Pre y pos test con con su respectivo análisis. Difusion en redes sociales, carteleras.	1.ctas de concertación de la actividad con presidentes de JAC y los responsables de las instituciones educativas. y la persona que lidere la cafeteria. 2. convocatoria de la actividad a través de carteles informativas,oficios y redes sociales. 3. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial 4. Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria 5. Evidencia fotográfica de material educativo 6. Protocolo de la Intervecion. 6. Aplicación de pret y post con análisis

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriormente señaladas se deben ceñir a lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el contrato interadministrativo N° 240 DE 2025 celebrado con el Municipio de San Martín de los Llanos, así como las cantidades a realizar mensualmente por actividad deberán ser remitidas por el cronograma suscrito con la Coordinadora del PIC, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto y obligaciones a ejecutar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **2.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **5.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar. **6.** Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución. **7.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **10.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **11.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **12.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **13.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **14.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **15.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **16.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **18.**

	Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **19.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **20.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **21.**Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **22.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **23.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **24.** Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad. **25. Guardar discreción sobre la información** que conozca en **cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total** confidencialidad **en la misma frente a terceros. 26.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces
De acuerdo a lo anterior, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos y se remita la documentación que se indica a continuación:	
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Profesional NUTRICIONISTA-DIETISTA debidamente titulado, Sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

1	Hoja de vida de la Función Pública SIGEP – Actualizada
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior
3	Fotocopia de la Cedula al 150%
4	Libreta Militar si es Hombre y aplica
5	Diploma
6	Acta de Grado
7	Tarjera Profesional
8	RETHUS para área de la salud
9	Vehículo con tarjeta de propiedad, SOAT vigente y Revisión Técnico Mecánica vigente
10	Póliza de responsabilidad Civil de acuerdo a la profesión
11	Cursos: • **CURSO DE INTEGRIDAD,TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – EVA FUNCION PUBLICA** • CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD • CURSO DE AIEPI CLINICO Y COMUNITARIO • CURSO DE ATENCION EN SITUACION DE SALUD MENTAL • CURSO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL • CURSO DE ATENCION A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO • PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA (PAP) EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS – **OPS** • CURSO DE MANEJO DE LA HIPERTENSION Y DEL RIESGO CARDIOVASCULAR Y EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD – **OPS** • CURSO DE IMPLEMENTACION DEL PAQUETE TECNICO HEARTS EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD – **OPS** • CESACION DEL TABAQUISMO – **OPS "O"** CESACIÓN TABÁQUICA (https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/cursos/cesacion-tabaquica/) • CURSO DE MEDICION AUTOMATICA PRECISA DE LA PRESION ARTERIAL - **OPS** • CURSO DIAGNOSTICO Y RUTA DE DESNUTRICION RESOLUCIÓN **2350 DE 2020** • PRECAUCIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS** • CURSO SEGURIDAD DEL PACIENTE • MISION MEDICA - **CRUZ ROJA** • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN EN EL ÁREA QUE SE DESEMPEÑA
12	Experiencia laboral en orden cronológico (del más reciente al más antiguo)
13	Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
15	Pasado Judicial
16	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
17	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
18	Formato - NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES,INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD - Hospital
19	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
20	Certificación de afiliación a Salud como independiente
21	Certificación de aflicción a Pensión como independiente
22	Certificación de afiliación a riesgos Laborales
23	Carne de Vacunas • Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas • Tétano y difteria TD

	• Triple viral • Meningitis por meningococo • Influenza • Fiebre Amarilla • Carnet de vacunas COVID 19
24	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla) vigencia Un (1) año
25	Registro Unico Tributario
26	Certificación Bancaria

Cordialmente,

CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Reviso: Cristian Felipe Suarez Aguilar Subgerente	*Aprobó: Dr. Cayetano Páez Saavedra – Gerente*	*Digito: Claudia Liliana Barreto Vega -Profesional de apoyo CPS*